

Pereira, 21 de noviembre de 2025

**RESPUESTA OFICIAL A LA “SOLICITUD DE INFORMACION FRENTE A
INCONSISTENCIAS PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE OFERTAS No. 003 de
2025” PRESENTADAS POR TEMPOEFICAZ S.A.S.**

Proceso: Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2025

Entidad: Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí

Proponente: Empresa de Empleos Temporales TEMPOEFICAZ S.A.S.

ASUNTO: Respuesta formal a observaciones en la etapa precontractual.

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en el marco del proceso Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2025, y en virtud de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 332 de 2025, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas.

1. Sobre la apertura de propuestas del 19 de noviembre de 2025

Es correcto que el cronograma inicial contemplaba la apertura para el día 19 de noviembre de 2025 a las 17:05 horas.

Dicha actividad no se realizó en ese momento debido a circunstancias operativas relacionadas con la disponibilidad funcional mínima necesaria para garantizar la trazabilidad y verificación adecuada de los documentos recibidos.

Cabe señalar que:

- ✓ La apertura NO se efectuó el 19 de noviembre de 2025.
- ✓ NO se abrió ningún sobre ese día.
- ✓ El proceso se mantuvo en custodia y sin alteraciones.

Lo anterior asegura la preservación integral del principio de transparencia y la garantía de igualdad material entre oferentes.

2. Sobre la expedición y publicación de la Adenda 001



La Adenda 001 fue expedida en fecha 19 de noviembre de 2025, con el único propósito de ajustar el cronograma en lo relacionado con la apertura y actividades posteriores, conforme lo faculta el Manual de Contratación.

En relación con la hora exacta de su publicación, conforme a lo solicitado, se enviará la metadata del sistema, que muestra que:

✓ La adenda fue publicada antes de que diera inicio la apertura material de las propuestas.

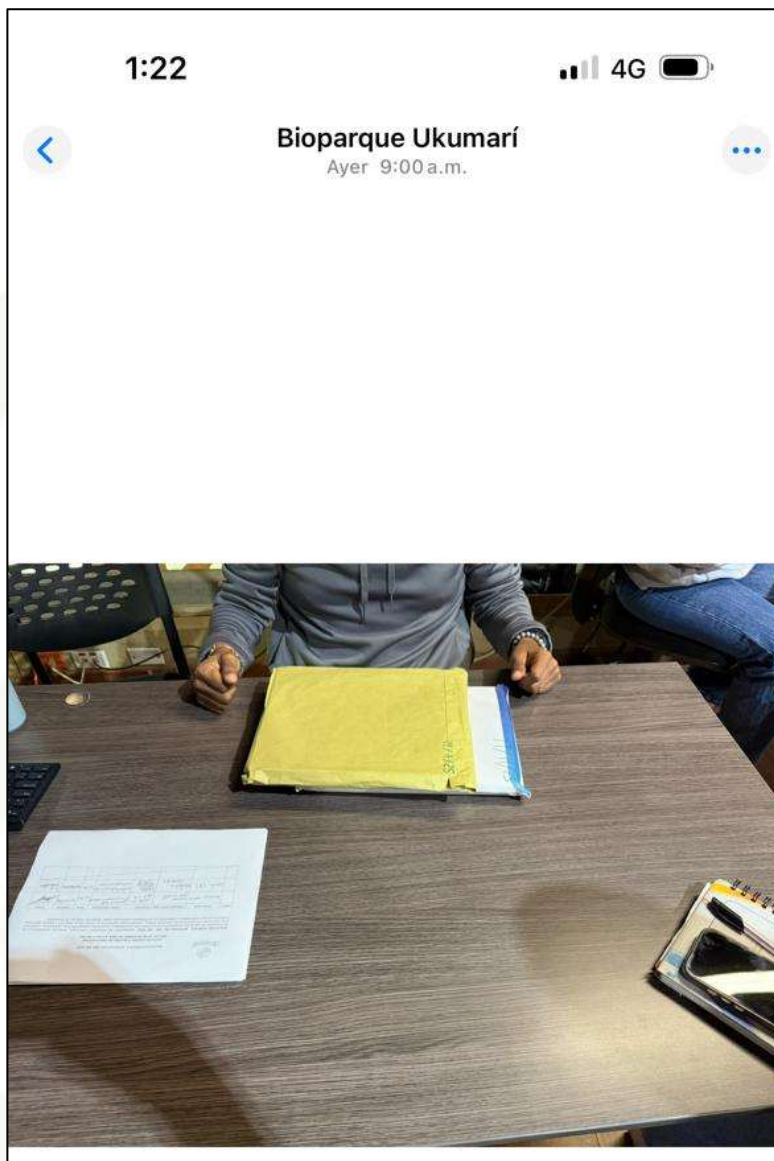
3. Sobre la hora real en que se llevó a cabo la apertura de sobres

Con fundamento en los registros documentales y evidencias fotográficas tomadas por funcionarios de la entidad en el lugar de la diligencia, se establece lo siguiente:

La apertura efectiva de las propuestas se realizó alrededor de las 9:00 a.m. del 20 de noviembre de 2025.

Esto se encuentra soportado mediante fotografías cuya hora registrada por el dispositivo móvil es 9:00 a.m., como se aprecia en:





Las imágenes muestran la presencia de los sobres cerrados y de los equipos responsables de la actividad, registrando la apertura en desarrollo en dicha franja horaria.

Con base en ello, se confirma de manera objetiva que la apertura se llevó a cabo después de la publicación de la adenda.

En consecuencia, es posible afirmar de manera objetiva que:

- ✓ No se ejecutó ninguna actividad sustancial antes de que la modificación del cronograma fuera pública.
- ✓ No existió afectación al derecho de información de los oferentes.

- ✓ No hubo modificación retroactiva de una etapa ya precluida.

4. Sobre la observación relacionada con la falta de quórum

Si bien la apertura, en términos estrictos, no exige la presencia de la totalidad del Comité Evaluador, la entidad consideró necesario asegurar la presencia mínima operativa requerida para:

- ✓ Asegurar la custodia física y documental de los sobres.
- ✓ Preservar la trazabilidad del acto.
- ✓ Realizar el registro documental correspondiente.
- ✓ Garantizar la verificación preliminar requerida.

La actuación se realizó con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, sin que ello afectara la igualdad de oportunidades de los participantes.

5. Sobre la igualdad de los oferentes

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí garantiza que:

- ✓ Todas las propuestas permanecieron cerradas y bajo estricta custodia hasta el momento de su apertura.
- ✓ No ingresaron sobres adicionales ni se efectuaron modificaciones posteriores a la hora límite de radicación.
- ✓ Ningún oferente recibió información privilegiada, trato diferenciador o ventaja competitiva indebida.

6. Sobre las solicitudes de información

Dando cumplimiento al derecho de petición, se remitirán por correo electrónico:

- ✓ Convocatoria al Comité Evaluador (fecha y hora)
- ✓ Metadata de publicación de la Adenda 001
- ✓ Respuesta a la solicitud de Correo con metadata correspondiente a la radicación de la propuesta de UNITY S.A.S.
- ✓ Copia íntegra de la propuesta de UNITY S.A.S. (según el Manual)

7. Conclusión

Del análisis de los documentos, registros y evidencias disponibles, se concluye que:

- ✓ La apertura de sobres no se realizó antes de la publicación de la adenda.
- ✓ Las actuaciones adelantadas se ajustaron integralmente al Manual de Contratación y a los principios de la función administrativa.
- ✓ No se vulneró la transparencia, publicidad ni igualdad entre oferentes.

- ✓ El proceso conserva plena validez, integridad y seguridad jurídica.

Agradecemos la participación del proponente y reiteramos nuestro compromiso con procesos contractuales transparentes, eficientes y orientados a la selección objetiva.

Cordialmente,



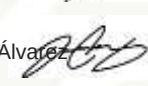
RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente



Revisó: José Luis González Gallego
Director Jurídico



Revisó: Didier Adolfo González Devia
Líder Contratación



Proyecto: Juan David Acuña Álvarez
Contratista